



Año: 2025

COMISIÓN ADMINISTRATIVA - PODER LEGISLATIVO

CONCURSO DE PRECIOS N°. 7028/2025

"Adquisición de uniformes"

Suministros y Servicios no personales

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO	5
2.	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
2.1.	Requisitos de admisibilidad	5
2.1.1.	RUPE.....	5
2.1.2.	Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)	5
2.1.3.	Presentación de muestras.....	5
2.1.4.	Plazo de entrega.....	5
2.2.	Condiciones de Cotización.....	6
2.2.1.	Precio	6
2.3.	Características del Procedimiento.....	6
2.3.1.	Consultas y aclaraciones	6
2.3.2.	Solicitud de prórroga.....	7
2.3.3.	Presentación de ofertas	7
2.3.4.	Plazo de mantenimiento de la oferta.....	9
2.3.5.	Apertura de ofertas	9
2.3.6.	Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF	9
2.3.7.	Evaluación y adjudicación.	9
2.3.8.	Adjudicación parcial	12
2.3.9.	Negociaciones	12
3.	CONTRATO	12
3.1.	Plazos y Vigencia	13
3.2.	Ajuste de precios.....	13
3.3.	Coordinación y supervisión de los trabajos.....	14
3.4.	Pago.....	14
3.5.	Prohibición de cesión del contrato	15
3.6.	Sanciones	15
3.7.	Penalidades	15
3.8.	Mora.....	16
3.9.	Rescisión del Contrato.....	16
3.10.	Potestad de otras contrataciones	17
4.	VARIOS	17
4.1.	Obligación de reserva	17
4.2.	No otorgamiento de beneficios fiscales.....	17
4.3.	Principios de actuación	17

4.4. Adjudicación al siguiente mejor oferente	18
4.5. Normas aplicables y documentación integrante del Contrato	18
4.6. Aceptación de bases.....	18
4.7. Adecuación al Pliego	19
4.8. Comunicaciones y notificaciones	19
Memoria Descriptiva.....	20
ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente.....	30

CONCURSO DE PRECIOS Nº. 7028/2025 - CARÁTULA

OBJETO: Adquisición de uniformes.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta el día 19 de enero de 2026, mediante correo electrónico dirigido a: licitacionesca@parlamento.gub.uy. Las consultas serán respondidas al correo electrónico registrado en el RUPE hasta el día 22 de enero de 2026.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

ENTREGA DE MUESTRAS: Los oferentes deberán presentar muestras de: a) telas, b) confección de las distintas prendas cotizadas y c) de calzados y diferentes tipos de suelas, (cuero, goma), hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura, en el Departamento Licitaciones de 11 a 16 hrs.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 11.30 horas del día 27 de enero de 2026 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 horas, o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO

Adquisición de uniformes para funcionarios de la Dirección Servicios Auxiliares.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Requisitos de admisibilidad

Sólo serán admitidas las propuestas de las empresas oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1.1. RUPE

Estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en los términos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

2.1.2. Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)

Haber integrado en la oferta el Formulario de Identificación del Oferente, firmado por representante acreditado en RUPE.

2.1.3. Presentación de muestras

Haber presentado muestras de las prendas y/o calzados cotizados, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del llamado.

2.1.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega de la mercadería ofertada no podrá superar los 60 días corridos, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación. Dicho plazo incluye hasta 15 días para las instancias de prueba y toma de medidas, y 45 días para la confección y entrega. En caso de no haberse indicado un plazo, se considerará válido el máximo permitido.

2.2. Condiciones de Cotización.

2.2.1. Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

Los precios deberán ser cotizados al "firme" por el término del plazo de mantenimiento de la oferta, en moneda nacional o dólares de los Estados Unidos de América, en valor unitario con impuestos incluidos.

Para la comparación de las ofertas, la conversión a moneda nacional se hará considerando el tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la apertura.

El precio total ofertado, deberá incluir además de los costos que requiera la entrega del insumo, las erogaciones resultantes de la adquisición de otros materiales o accesorios que hacen al cumplimiento del objeto del contrato.

Si de los datos aportados surgiera que no resulta posible cumplir con las normas legales o se entendiera que el precio cotizado pudiese afectar la calidad del producto a entregar, la Administración podrá considerar que la oferta no es técnica y/o económicamente válida y proceder a su rechazo.

2.3. Características del Procedimiento

2.3.1. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas. Las mismas se recibirán exclusivamente por escrito **hasta el día 19 de enero de 2026**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

Las consultas recibidas en tiempo y forma, serán respondidas a la dirección de correo electrónico registrada en el RUPE **hasta el día 22 de enero de 2026**. Se comunicarán a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. Asimismo, la evacuación de la consulta se comunicará al eventual oferente que la efectuó, así como a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares.

2.3.2. Solicitud de prórroga

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionesca@parlamento.gub.uy, **hasta el día 19 de enero de 2026**.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además se comunicará personalmente a los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares y se publicará la nueva fecha y hora para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3.3. Presentación de ofertas

2.3.3.1. Modalidad de presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea, debiendo ser ingresadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Guía para ofertar en línea: ARCE-Proveedores-Manuales (sistema, aplicaciones y procedimientos de ARCE)- ofertar en línea.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto, acreditado en RUPE.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento

de la apertura, el documento respectivo otorgado con anterioridad no se encuentre en RUPE, la Administración puede otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta en la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección de correo electrónico **licitacionesca@parlamento.gub.uy** antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

2.3.3.2. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N°18.381 y 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

En especial, no se considera información confidencial la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

No podrá dársele tal carácter a los factores que sean objeto de ponderación, con incidencia en la adjudicación.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente

deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N°18.331, normas concordantes y complementarias.

2.3.4. Plazo de mantenimiento de la oferta

El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser como mínimo de 60 días corridos a partir del día de la apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 30 días corridos, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la empresa oferente.

En caso de no existir previsión alguna en la oferta recibida, se entenderá que la empresa oferente garantiza su propuesta por el término mínimo fijado anteriormente, prorrogándose en los plazos indicados.

2.3.5. Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará en forma electrónica por la plataforma de ARCE, **a las 11.30 horas del día 27 de enero de 2026.**

2.3.6. Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF

Los oferentes dispondrán de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación para formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

2.3.7. Evaluación y adjudicación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. Las ofertas que den satisfacción a la totalidad de los mismos, pasarán a la etapa de evaluación, efectuándose la comparación entre las ofertas.

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad, obtenga el mayor puntaje total obtenido por los factores de evaluación y el cómputo de los antecedentes negativos en RUPE.

Se otorgará un **máximo de 100 Puntos**, de acuerdo a los siguientes factores y su puntaje respectivo:

Para las prendas de vestir:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
CARACTERÍSTICAS DE LA PRENDA	calidad de la TELA - hasta 20 puntos	Hasta 40
	confección y diseño -hasta 20 puntos	
PRECIO		Hasta 60

Características de la prenda: Máximo 40 puntos

Las muestras serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por responsables del área usuaria. En dicha evaluación se considerará la calidad de las telas, la terminación general de la prenda, la resistencia y prolijidad de las costuras, así como la calidad de los complementos utilizados, tales como cierres, botones, velcros, elásticos, entretelas y forros. También se valorará la composición textil, la densidad de la tela, el diseño y la confección en su conjunto. Las prendas deberán ser de fácil mantenimiento —por ejemplo, aptas para el lavado en lavarropas domésticos— y ofrecer una durabilidad adecuada, manteniéndose en condiciones óptimas de uso por un período mínimo de seis meses.

Las muestras se clasificarán en 3 grupos para cada subfactor, de acuerdo a las características detalladas, en orden decreciente: a) primer grupo **20 puntos**, b) segundo grupo **13 puntos** y c) tercer grupo **6 puntos**.

Precio: Máximo 60 puntos.

La oferta de menor precio, obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás un puntaje inversamente proporcional.

Para el calzado:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO	calidad del material - hasta 20 puntos	Hasta 40
	confección y diseño -hasta 20 puntos	
PRECIO		Hasta 60

Características del calzado: Máximo 40 puntos

Las muestras serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por responsables del área usuaria. Se evaluará en las muestras, la calidad del material del calzado, adaptación a la función del personal destinatario de los mismos, el diseño, y prolijidad de la confección.

Las muestras se clasificarán en 3 grupos para cada subfactor, de acuerdo a las características detalladas, en orden decreciente: a) primer grupo **20 puntos**, b) segundo grupo **13 puntos** y c) tercer grupo **6 puntos**.

Precio: Máximo 60 puntos

A la oferta que presente el menor precio, se le otorgará el puntaje total del factor y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

2.3.7.1. Cómputo de antecedentes negativos en RUPE

Una vez realizada la valoración de los factores de evaluación, del puntaje total obtenido se restará los antecedentes negativos registrados en RUPE, conforme a los plazos

dispuestos en el artículo 20 del Decreto 202/04, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 punto por cada advertencia.
- 2 puntos por cada multa, ejecución de garantía de mantenimiento de oferta, o de fiel cumplimiento del contrato.
- 4 puntos por cada suspensión.
- 6 puntos por cada rescisión y/o eliminación del Registro para un Organismo Público.

2.3.8. Adjudicación parcial

La Administración se reserva el derecho de evaluar y adjudicar los artículos solicitados de manera total o parcial, en forma individual o agrupada, según lo considere conveniente y de acuerdo con los factores de evaluación.

Se podrán establecer **agrupamientos de prendas** que deban mantener uniformidad visual y de calidad (por ejemplo: saco, pantalón, camisa y corbata del uniforme de caballero), para ser adjudicados a un mismo proveedor si se entiende necesario.

Los criterios para definir adjudicaciones agrupadas serán:

- Que las prendas o calzados se consideren parte de un conjunto uniforme.
- Que las características de diseño, confección y acabado evaluadas en las muestras justifiquen mantener la uniformidad del conjunto.

2.3.9. Negociaciones

En el caso de presentación de ofertas similares, la Administración se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

3. CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación,

previa intervención del Tribunal de Cuentas (Art. 69 TOCAF).

La adjudicataria está obligada por la cantidad y condiciones establecidas en su oferta (trabajos / insumos presupuestados), a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

3.1. Plazos y Vigencia

La adjudicataria deberá coordinar el inicio de la ejecución de las obligaciones asumidas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación, debiendo comunicarse a tales efectos con la División Servicios Auxiliares al teléfono 142 interno 2686. Si transcurrido dicho plazo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, sin que medien causas de fuerza mayor, falta o caso fortuito, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

3.2. Ajuste de precios

a) En moneda nacional:

El precio cotizado en moneda nacional se ajustará semestralmente, en base a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P=P_0 (IPC1/IPC0)$$

Siendo:

P= Precio ajustado

P0= Precio de la oferta

IPC1= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura.

b) En dólares estadounidenses

Para las cotizaciones en moneda extranjera, dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, permanecerán fijos y no sufrirán ajustes durante la contratación.

3.3. Coordinación y supervisión de los trabajos

La División Servicios Auxiliares tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución y el control de las prestaciones asumidas.

La Administración se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes, a través de la o las personas que designe a tales efectos.

3.4. Pago

El pago de la factura recibida, se efectuará a mes vencido dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, plazo dentro del cual la División Servicios Auxiliares deberá previamente otorgar la conformidad respectiva.

La empresa presentará la liquidación a valores del contrato y, de corresponder, por separado los ajustes de precios.

De la facturación en dólares conforme la cotización, la conversión se hará al tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la facturación.

La facturación deberá enviarla al correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy
El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario tenga inscripta en el RUPE. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá mantener los datos actualizados en RUPE, en especial los relativos a la cuenta bancaria autorizada para efectuar los pagos correspondientes por parte de esta Administración y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

La Administración retendrá los impuestos de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente, entregando los resguardos correspondientes al monto retenido, a partir del día 10 del mes siguiente de la fecha de facturación.

3.5. Prohibición de cesión del contrato

La empresa adjudicataria deberá realizar las prestaciones licitadas, con prohibición expresa de ceder a terceros cualesquiera de ellas, salvo autorización expresa de la Administración contratante, en los términos en el artículo 75 del TOCAF.

3.6. Sanciones

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la adjudicataria, podrá dar mérito a la gestión de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia
- b) Observación
- c) Suspensión por hasta un plazo máximo de 5 años en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.
- d) Eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.

3.7. Penalidades

Los incumplimientos en los plazos estipulados en la propuesta, darán lugar a multas y sanciones:

- Hasta un 15% de los días estipulados, no existirán multas o sanciones de ningún tipo.
- Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.1% del precio total de la oferta (sin monto imponible) por día de atraso injustificado durante los primeros 20 días.
- Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.2% por día de atraso injustificado.

Estas multas no son excluyentes de las sanciones que facultan a la Administración.

El pago de las multas y recargos que deban abonarse por incumplimientos de los plazos establecidos para la tramitación del pago de Aportes Sociales, cuando sean de su responsabilidad, correrán por cuenta del adjudicatario, quien facultará a la Administración a descontar dichos importes de los créditos a cobrar.

Ninguna sanción ni penalidad será aplicada sin previa vista al adjudicatario en los términos de los arts. 75 y 76 del Decreto 500/991 (adoptado por esta Administración). En el caso de multas, las mismas serán deducidas en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

En ocasión de aplicar una sanción, la Administración considerará la conducta de la empresa contratada, aplicando los principios de gradualidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta los antecedentes del agente.

En cualquier caso, sin perjuicio de las medidas que se adopten, la Administración se reserva el derecho a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes.

3.8. Mora

El adjudicatario caerá en mora por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de gestión judicial o particular alguna.

3.9. Rescisión del Contrato

Sin perjuicio de la aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a criterio de la Administración, ésta tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder a la Administración (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, la Administración podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

3.10. Potestad de otras contrataciones

La Administración, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar, o llamar a concursos de precios, a otras empresas o profesionales con el fin de obtener asesoramiento técnico o realizar trabajos de iguales características al del presente llamado; durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

4. VARIOS

4.1. Obligación de reserva

Se asumirá respecto de las actividades y personas dentro de las instalaciones, lo que implica la prohibición de hacer públicas en cualquier forma, fotografías, entrevistas o comentarios sobre el Edificio y las personas que trabajan o circulan en él, de cualquier índole y bajo cualquier circunstancia; actitudes en contrario serán pasibles de observaciones sin perjuicio de las propias a la naturaleza del compromiso contraído.

4.2. No otorgamiento de beneficios fiscales

En aplicación de lo establecido en el Artículo 48 Literal H) del TOCAF, esta Administración no otorga beneficios fiscales.

4.3. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículo 65 y 149 del TOCAF, la Administración se

reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4.4. Adjudicación al siguiente mejor oferente

La Administración se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 del TOCAF).

4.5. Normas aplicables y documentación integrante del Contrato

Por el solo hecho de presentar su propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

4.6. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
2. La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes; (ii) realizar aclaraciones del Pliego de Condiciones Particulares en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.
3. La aceptación que la Administración, en todo momento, previo a la apertura, podrá efectuar aclaraciones, fe de erratas y consideraciones que estime conveniente al objeto del llamado, por lo que, los oferentes tendrán la carga de su observancia en el sitio web de contrataciones al efecto, sin perjuicio de las comunicaciones que la Administración efectúe conforme a la normativa vigente.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas, siempre en cumplimiento del principio de motivación.

4.7. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

4.8. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en el Departamento Licitaciones de la Comisión Administrativa, sito en nivel Sub-suelo Palacio Legislativo o enviadas electrónicamente a la dirección: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**, de acuerdo a la índole de la comunicación. Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Cuadro 1

CABALLERO – UNIFORME (Servicios Auxiliares)		
Código	Artículo	Cantidad
349	CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA (blanco)	34
79502	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO (negro)	68
7640	SACO DE VESTIR CABALLERO (negro)	34
350	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA (blanco)	34
14396	CÁRDIGAN (negro)	17
339	CORBATA (bordó)	17
338	ZAPATOS DE VESTIR (negro)	17

DAMA – UNIFORME (Servicios Auxiliares)		
Código	Artículo	Cantidad
1044	CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA (blanco)	46
11311	CAMISA/BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA (blanco)	46
347	PANTALÓN DE VESTIR (negro)	92
375	POLLERA (negro)	23
7237	BLAZER (negro)	46
7010	CÁRDIGAN (negro)	23
337	ZAPATOS DE VESTIR (negro)	23

Detalle del cuadro 1

Funcionarios (caballeros):

Las prendas solicitadas para los 17 funcionarios incluyen:

34 sacos blazer (1 por func. por estación = 17 de verano y 17 de invierno)
68 pantalones (2 por func. por estación = 34 de verano y 34 de invierno)
68 camisas (2 por func. por estación = 34 de manga corta y 34 de manga larga)
17 cárdigans (1 por funcionario)
17 pares de zapatos (1 por funcionario)
17 corbatas (1 por funcionario)

Detalle del cuadro 2

Funcionarios (damas):

Las prendas solicitadas para las 23 funcionarias incluyen:

46 sacos blazer (1 por func. por estación = 23 de verano y 23 de invierno)
92 pantalones (2 por func. por estación = 46 de verano y 46 de invierno)
92 camisas/blusas (2 por func. por estación = 46 de manga corta y 46 de manga larga)
23 cárdigans (1 por funcionario)
23 polleras de vestir (1 por funcionario)
23 pares de zapatos (1 por funcionario)

La oferta deberá brindar información clara sobre el tipo y características del material que se cotiza, brindar folletería/ catálogos correspondientes al artículo cotizado, junto con la oferta, o brindar un link de la página Web donde se puedan comprobar las características y cualidades del producto ofertado.

Los oferentes deberán presentar muestras de: a) telas, b) confección de las distintas prendas cotizadas y c) de calzados y suelas, hasta el día hábil anterior al de la apertura del llamado respectivo. Dichas muestras deberán estar identificadas con el nombre de la empresa, el número del llamado correspondiente, debidamente acondicionadas, de lo contrario no serán recibidas.

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, de la calidad de los materiales y confección de las prendas, económico y plazo de entrega, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso competitivo, procediendo a la devolución de los uniformes ya confeccionados, si los mismos no mantuvieran la misma calidad en los materiales, o se realizaran modificaciones en la confección de las prendas presentadas como muestra al presente llamado.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los factores y su ponderación.

ANEXO a la MEMORIA DESCRIPTIVA

ESPECIFICACIONES DAMA

Traje de vestir para dama –chaqueta / pantalón / pollera.

- Viabilidad textil: Trevira, viscosa, poliéster. Resistente a la tracción y al desgarre.

Botones: al tono

Forro: de seda al tono, con bolsillo interno.

- **Color: negro**
- Apto para lavado en lavarropas.

Ejemplo de modelo:



Cárdigan para dama

- Viabilidad textil: lana/algodón.
- Botones: al tono
- **Color: negro**
- Apto para lavado en lavarropas.



Camisa de vestir manga larga

- Camisa tela algodón/poliéster manga larga.
- **Color: Blanco**



Zapatos

Se aceptarán modelos actuales dentro de los parámetros- clásicos-.

- Material: cuero natural, con media suela y taco de goma de diferentes tipos.
- **Color: negro**
- Modelo: tipo mocasín



DEBERÁ CONTARSE CON UN MÍNIMO DE 3 MODELOS A ELEGIR POR LA FUNCIONARIA

ESPECIFICACIONES DE CABALLEROS

Ambo: Traje de vestir sin chaleco

- Pantalón: corte de vestir, con bolsillos laterales, dos bolsillos ojal en trasera, pretina con pasa cintos reforzada en pretinet.
- Apto para lavado en lavarropas
- Saco: modelo recto con dos tajos en la parte posterior, bolsillos con tapa, bolsillo superior izquierdo.
- Botones: dos botones al tono
- Forro: de seda al tono, con bolsillo interno. Entretela: en delanteros, sisas y dobladillos.
- Viabilidad textil: trevira, viscosa, poliéster (mezcla).
- Resistente a la tracción y al desgaste.
- **Color: negro**





Camisa Caballero

- Se aceptarán modelos actuales dentro de los parámetros clásicos. Manga larga.
- Material: algodón 70% / 30% poliéster. Apto para lavado en lavarropas.
- **Color: blanco**

Cárdigan para hombre

- Viabilidad textil: algodón / lana
- Botones: al tono
- **Color: negro**
- Apto para lavado en lavarropas



Corbata

- Tela: Jacquard microfibra
- Color: bordó



Zapatos Hombre

- Se aceptarán modelos actuales dentro de los parámetros clásicos.
- Material: cuero natural, con media suela y taco de goma.
- **Color: negro**



Todas las prendas detalladas anteriormente deberán venir acompañadas con dos botones e hilado de repuesto.

ANEXO Nº I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente
acreditados en RUPE)

En representación de:

(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

(descripción del procedimiento de contratación)

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S -----

ACLARACIÓN: -----

CI: -----

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.